

Cuarto.- A continuación el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la remoción y nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90, Fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, cada Ayuntamiento contará con una Secretaría General, encargada del despacho de los asuntos de carácter político-administrativo del propio Ayuntamiento, y él o la titular de dicha Secretaria, será designado/a por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;

Que el Secretario/a General del Ayuntamiento tiene las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Qué asimismo, el Secretario/a General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que de igual forma, el Secretario/a General del Ayuntamiento, normara sus actuaciones en atención a las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás Leyes y reglamentos aplicables;

Que para ser Secretario/a General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, este Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo previsto en el artículo 66 fracción I inciso h), de la Ley de los Municipios del Estado, tiene la facultad de nombrar y remover al Secretario General del Ayuntamiento;

Que en ese tenor, en esta oportunidad se propone a esta representación, la remoción del ciudadano Licenciado Mauricio Rodríguez Marrufo, como Secretario General del Ayuntamiento, cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil dieciséis, y el nombramiento de un nuevo Secretario General del Ayuntamiento, en atención a la propuesta que formula el ciudadano Presidente Municipal;

Qué en esa tesitura, la propuesta que formula el ciudadano Presidente Municipal para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, es a favor del ciudadano Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, quien se venía desempeñando como Contralor Municipal;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, cuenta con residencia y vecindad en este municipio desde el mes de noviembre del dos mil cinco, tiene pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, es persona de notoria buena conducta y no ha sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público. Es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad La Salle Cancún, con Diplomado en Amparo y Practicas Forenses por la Universidad Superior de Leyes, y profesionalmente el ciudadano GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, se ha desempeñado como Abogado de SEMARNAT Delegación Cancún; Coordinador de Abogados en PROFEPA, Delegación Cancún; Director General de OPABIEM; Director Jurídico del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante la administración 2013-2016,

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio del Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la remoción del Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Licenciado Mauricio Rodríguez Marrufo, cargo que venía desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta del ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, respecto del nombramiento del ciudadano Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Al concluir la lectura del acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a su aprobación la remoción y nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de Protesta de Ley, lo cual fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la remoción del Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo y el nombramiento del Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, como Secretario General del Ayuntamiento. Por lo que procedió a tomar la correspondiente Protesta de Ley, la cual se rindió en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, respondió "Si protesto". Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agregó: "Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande". Acto seguido el Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Séptimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día seis de mayo del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----